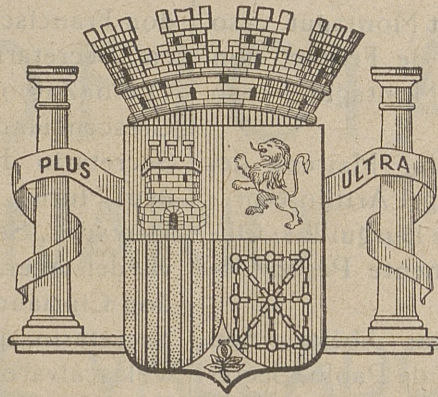


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.221

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto por el número 8 de la Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que a continuación se expresan de 26 de Marzo último (*Gaceta* del 27), en relación con el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Gobiernos civiles respectivos comunican haber sido nombrados por los Ayuntamientos interesados para ocupar tales cargos los individuos que figuran en la adjunta relación, designaciones que se hacen públicas a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—
 El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Villaviente, don Nicéforo Jiménez Monteagudo, Secretario de Pozo-Lorente.

Idem de Alicante: Alquería de Aznar, don Casimiro Juan Gadea, Secretario de Benifallim; Cañada, don Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Pastores (Salamanca); Gayanes, don José Vidal Reig, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Avila: Cabezas de Alambre-Cabizuela, don Francisco Nieto González, Secretario de

Constanzana-Donjimeno; Horcajo de la Ribera, don Mariano Jiménez Morales, Secretario de Arevalillo.

Idem de Badajoz: Alange, don Antonio Mendo Durán, Secretario de Cristina-Manchita; Casas de don Pedro, don Francisco Pérez Gómez, caso cuarto; Valverde de Llerena, don Ángel León Ruiz, ex Secretario de Obejo (Córdoba).

Idem de Barcelona: Bagá-Gisclareny, don Antonio Campeny Giro, caso cuarto; Cánoves, don Pedro Vilallonga Dalmáu, caso cuarto; Odena, don Juan Gas Belenguer, ex Secretario de Ribas de Fresser (Gerona); Olesa de Montserrat, don Juan B. Izquierdo Andréu, Secretario de Monistrol de Montserrat; Palausolitar, don Antonio Salazar y López Coronado, Secretario de Canovellas; Pontons, don Alejandro Borrueal Panzano, caso cuarto; Prats del Rey, don Antonio Vilaseca Davins, caso cuarto; San Antonio de Vilamajor, don Jaime Relat Tráens, ex Secretario de Sardanyola; San Martín de Tous, don Emilio Más Galtés, caso cuarto; San Pol de Mar, don Emilio Cerdá Vallcorba, Secretario de San Juan de las Abadesas (Gerona); San Saturnino de Noya, don Felio Pous y Burgues, Secretario de La Ametlla; Santa María de Martorellas de Arriba, don Enrique Porta Bastida, caso cuarto; Torrellas de Foix, don Juan Espasa Llaveria, Secretario de Vallclara (Tarragona).

Idem de Burgos: Cogollos, don Roque Díez Alonso, Secretario de Ciadoncha.

Idem de Cáceres: Gargantilla, don Pablo J. Porras González, Secretario de El Rebollar.

Idem de Cádiz: Puerto Serrano, don José Sanz Fernández, opositor número 185 de 1929.

Idem de Castellón: Traiguera, don Ramón Balaguer Pascual, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Hinojosa de Calatrava, don Secundino Vozmediano Castellanos, Secretario de Anchuras; Villar del Pozo, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrobles (Valencia).

Idem de Córdoba: Almodóvar del Río, don Landelino Ordóñez Alonso, ex Secretario de Santo Adriano (Oviedo).

Idem de Coruña: Moeche, don Francisco Núñez Díaz, ex Secretario de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real).

Idem de Cuenca: Abia de la Obispalía, don Nicasio Turégano Mayordomo, Secretario de El Herrumblar; Cañaveruelas, don Nicasio Turégano Mayordomo, Secretario de El Herrumblar; Vara de Rey, don José Antonio Llopis Martínez, ex Secretario de Terrintes (Ciudad Real); La Ventosa, don Gregorio Cabrerros Fernández, Secretario de Bonilla.

Idem de Gerona: Gombreny, don José Ferrer Ferrer, Secretario de Casavells; Las Llosas, don Francisco Collellmir Bassols, caso cuarto; Palau Sator, don Antonio Pi Cros, Secretario de Peratallada; Rupiá, don Martín Jordi Frígola, Secretario de Terradas; San Andrés del Terri, don Joaquín Ramió Massanas, Secre-

tario de San Vicente de Camós; Vallfogona, don Luis Morgades Graells, caso cuarto; Viladonja, don Fernando Martori Pujadas, Secretario de Fogás de Monclús (Barcelona).

Idem de Granada: Beas de Granada, don Joaquín Medina Carrillo, ex Secretario de Láchar; Lapeza, don Eladio Guerrero Codina, ex Secretario de Villanueva de las Torres; Mairena, don José Ruiz Martín, Secretario de Valor.

Idem de Guadalajara: Abánades, don Sinfiriano López del Val, caso cuarto; Balconete, don Julián López Pérez, Secretario de Morillejo; Iniestola, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides (Soria); Jirueque, don Valentín Rangil Ruiz, Secretario de Sauca; Olmeda de Jadraque, don Fausto Jiménez Martín, Secretario de Gavilanes (Avila); Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, don León Hernando Olmedillas, Secretario de Valfermoso de las Monjas; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides (Soria); El Pobo de Dueñas, don Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid); Pozo de Guadalajara, don Gregorio Ribota López, Secretario de Armallones; Zorita de los Canes, don Gregorio Ribota López, Secretario de Armallones.

Idem de Huesca: Acin-Bescós de Garcipollera, don Enrique Pérez Lines, Secretario de Sardos-Yebra de Basa; Aisa, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrobles (Valencia); La Al-

munia de San Juan, don Zacarías Paredes Caballero, ex Secretario de Villanúa; Arcusa, don Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza); Binéfar, don Marciano Ibáñez Guijarro, caso cuarto; Bono, don Joaquín Bolló Llevot, caso cuarto; Camporrells, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuentesrobles (Valencia); Castejón del Puente, don Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alcanadre; Coscojuela de Sobrarbe, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuentesrobles (Valencia).

Idem de Jaén: Carboneros, don Ramón Azañón Segura, Secretario de Peñascosa (Albacete); Segura de la Sierra, don Joaquín Pinazo Cortés, caso cuarto.

Idem de Logroño: Corporales, don Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillos-Larriba-Lasanta.

Idem de Madrid: Moralzarzal, don José González Marruenda, ex Secretario de Majadahonda; Villavieja del Lozoya, don Pedro Hierro Ortiz, Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Idem de Málaga: Ojén, don Francisco Díaz Guerra, ex Secretario de Cutar.

Idem de Palencia: Cardeñosa de Volpejera, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuentesrobles (Valencia); Renedo de Valdivia, don Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villerías; Villuelga, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuentesrobles (Valencia).

Idem de Salamanca: Agallas, don Valeriano Rodríguez Corche, Secretario de Sexmiro-Villar del Puerco; Bercimuelle, don Andrés Garrudo Asenjo, caso cuarto; Cabezuela de Salvatierra, don Cipriano Gómez Martín, caso cuarto; Nava de Béjar, don Gaspar Gómez García, Secretario de Mancera de Abajo; Puebla de San Medel-Valdelacasa, don Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Pastores; Santibáñez de la Sierra-Valero, don Modesto Sánchez Coca, caso cuarto; Vega de Tirados, don Francisco Martínez García, Secretario de Pedroso de la Armuña.

Idem de Santander: Molledo, don Bonifacio Mata Díez, Secretario de Cartes.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, don Mateo Donet Montagut, caso cuarto; Codorniz, don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Secretario de Cerezo de Arriba; La Higuera, don Florencio Luengo Gómez, ex Secretario de Melque de Cercos; Melque de Cercos, don Florencio Luengo Gómez, ex Secretario del mismo; Remondo, don Florencio Luengo Gó-

mez, ex Secretario de Melque de Cercos; Santa María de Riaza, don Mateo Donet Montagut, caso cuarto; Sequera de Fresno, don Mateo Donet Montagut, caso cuarto.

Idem de Sevilla: Mairena del Aljarafe, don Ángel Artillo Moreno, Secretario de Burguillos; Olivares, don Clemente Pérez Cotán, caso cuarto.

Idem de Soria: Abéjar, don Francisco Antón de Pablo, Secretario de Cubilla; Alaló, don Florencio Negredo de Francisco, Secretario de Nolay; Arancón, don Julián Lafuente Alcoceba, Secretario de Morales; Boos, don Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillos-Larriba-Lasanta (Logroño); Cañamaque, don Quirino Yagüe Martín, Secretario de Frias (Burgos); Cidones, don Regino Casalengua Soriano, ex Secretario de Salduero; Garray-Velilla de la Sierra, don Domingo Aragonés Aragonés, Secretario de Las Fraguas Nódalo; Nepas, don Florencio Nogredo de Francisco, Secretario de Nolay.

Idem de Tarragona: La Cenia, don Ángel Cardona Bel, ex Secretario de Ares del Maestre (Castellón); Corbera, don José Vives Riba, Secretario de Pinell de Bray; Montbrió de la Marca, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuentesrobles (Valencia); Pla de Cabra, don Martín Queralt Ballar, ex Secretario de Alió; Rocafort de Queralt, don Enrique Virgili Más, ex Secretario de Vallclara; Vallfogona de Riucorp, don Luciano Piracés Garcés, Secretario de Omells de Nagaya (Lérida).

Idem de Teruel: Fuentes de Rubielos, don Daniel Fuertes Ferrer, Secretario de Castellar; Pozuel del Campo, don Lino González Hernández, ex Secretario de Cosa; Torre de Arcas, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuentesrobles (Valencia); El Vaceillo, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuentesrobles (Valencia).

Idem de Toledo: Arcicóllar, don Daniel Fernández Serrano, ex Secretario de Burguillos; Puerto de San Vicente, don Manuel Canora Alcón, Secretario de Mesejar; Torralba de Oropesa, don Crescenciano Díaz González, caso cuarto.

Idem de Valencia: Alpuente, don Arturo Juan Martínez, Secretario de Rocafort y Vilumara (Barcelona); Yátova, don Arturo Sánchez Zamero, ex Secretario de Macastre.

Idem de Valladolid: Barcial de la Loma, don Severino Abril Carnero, Secretario de Villanueva del Campo; Bustillo de Chaves, don

Eloy Merino de Avila, Secretario de Marzales; Ceinos de Campos, don Francisco de la Nogal García, Secretario de Quintanilla del Olmo (Zamora); La Mudarra, don Crescenciano Román Asensio, Secretario de Pozuelo de la Orden; Muriel, don Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Aeral (Avila); Pozáldez, don Cipriano Ferreira Martín, ex Secretario de Acebo (Cáceres); Velascálvaro, don Lino Martín Escribano, Secretario de Villanueva de Viver (Castellón); Villanueva de San Mancio, don Elicio Hernández Gallego, ex Secretario de Olmos de Esgueva.

Idem de Vizcaya: Meñaca, don Doroteo Guernicagoitia Mendiuren, caso cuarto.

Idem de Zamora: Almeida, don Ramón Navarrete Yagüe, caso cuarto; Pozuelo de Tábara, don Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavías; Santa María de la Vega, don Constantino Sastre Hidalgo, Secretario de San Adrián del Valle (León).

Idem de Zaragoza: Vierlas, don Hipólito Ledesma Melero, Secretario de Valtajeros (Soria); Embid de la Ribera, don Sotero Pérez Ransanz, caso cuarto.

(Gaceta del 10 de Junio de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.292

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Mota del Marqués

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en Mota del Marqués, el día 23 del corriente mes, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo

75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobación y contrastación en Mota del Marqués, se verificará sucesivamente en los pueblos del partido, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 804 del Código penal, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 16 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.288

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral me remite relación de los pueblos de esta provincia en

cuyos términos municipales se van a efectuar los trabajos topográficos necesarios para la publicación del Mapa nacional y efectos del Catastro, cuya relación se publica a continuación de esta circular.

En consecuencia, los Ayuntamientos incluidos en dicha relación, que no tengan amojonadas las líneas jurisdiccionales de sus respectivos términos municipales, por disconformidad en las mismas, lo verifiquen en plazo breve y remitan a dicha Dirección general las correspondientes actas de deslinde en las que conste la conformidad, y caso de no existir ésta incoarán inmediatamente el oportuno expediente de disconformidad en la forma que establecen los artículos 27 al 29 del Reglamento sobre población y términos municipales.

Valladolid, 16 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACION QUE SE CITA

Almaraz de la Mota.
Barruelo.
Castromembibre.
Castromonte.
Lomoviejo.
Mudarra (La).
Muriel.
Pozuelo de la Orden.
Peñaflor de Hornija.
Salvador.
San Pablo de la Moraleja.
San Pelayo.
San Pedro de Latarce.
San Cebrián de Mazote.
Torrecilla de la Torre.
Urueña.
Villavellid.
Villardefrades.
Villagarcía de Campos.

Núm. 2.290

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia y demás subordinados de mi Autoridad, prestarán a los funcionarios que se indican en las relaciones que figuran a continuación, encargados de practicar trabajos topográficos, el auxilio que determina la Orden de 29 de Julio de 1920, publicada en la *Gaceta* del 30 de dicho mes.

Valladolid, 16 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIONES QUE SE CITAN

Servicio topográfico

Primera Sección topográfica

Ingeniero Jefe de la Sección, don Valentín Fuentes.

Ingenieros Jefes de Brigada: don Carlos Moncada, don Juan Antonio Martín Montalvo, don Bernardo Costilla, don Antonio

Ramos, don Fernando de Liñán y don Rafael Cejudo.

Topógrafos: don Demetrio Sánchez, don Eduardo Casado, don Cristóbal Barrionuevo, don Amadeo Sañudo, don Victoriano de Castro, don José Corella, don José M.^a Pineda, don Víctor Marín, don Fernando M. Sinués, don Leandro Burguete, don Facundo Zuazua, don Celestino Burguete, don Ángel Ferrín, don Segundo M. Sonseca, don Luis G.^a Parra, don Rodrigo A. Pastor, don José Güelfo, don Francisco Barón, don Joaquín Casas, don Manuel Zanón, don José Revuelta, don Eladio Aranda, don Jaime Paterson, don Gregorio Iribas, don Cipriano Iribas, don Eduardo G.^a Junceda, don Grimoaldo F. Toro, don Luis Aldaz, don Emilio Aldaz, don Rafael Pesqueira, don Leandro L. Tirado, don Antonio Arenas, don Rafael Franco, don Francisco J. Palomino, don Vicente Pérez Porro y don Ángel R. Camazón.

Sección de trabajos especiales

Ingeniero Jefe, don Antonio Fernández Sola.

Ingenieros Jefes de Brigada: don Santos Anadón Laplaza, don Alfredo Barba Hernández y don Daniel Fernández Delgado.

Topógrafos: don Jorge Fernández y Fernández de Toro, don Gumersindo Barcia y Barcia, don Enrique Madrigal y López, don José de Pablo y Luque, don Diego Fernández y Fernández de Toro, don Modesto Chamero y Fuentes, don Emilio Alfaro y Fontbona, don Simón Eladio Urrea Rivas, don José Almaraz Avelar, don Joaquín González García, don Juan Bayón Contreras, don Luis Sánchez Monje y Cruz, don Enrique Rivas Eulate, don Víctor Bermejo López y don Emilio Guerediaga y Arrizubieta.

Núm. 2.295

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A los fines determinados en el artículo 316 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace saber a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que la Junta de Clasificación y Revisión celebrará sesión el día 5 del mes de Julio próximo, a las diez horas, para ver y fallar los expedientes de prórroga de segunda clase a que se refiere el capítulo XIV del citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 17 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.276

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Impuesto de Timbre. — Canje

CIRCULAR

La vigente ley del Timbre de fecha 18 de Abril último, que ha comenzado a regir, por Decreto de 26 de Mayo siguiente, en 1.º de Junio actual, ha suprimido los efectos timbrados siguientes:

Papel timbrado común.

Idem judicial.

Idem documentos de Bolsa.

Pagarés a la orden.

Idem de bienes desamortizados. Licencias de caza, uso de armas y pesca.

Licencias de uso de armas para socios del Tiro Nacional.

Licencias especiales para cazar la perdiz con reclamo.

Documentos para acreditar la posesión o tenencias de armas.

Documentos para acreditar la propiedad del ganado.

Contratos de inquilinato y de arrendamiento de fincas rústicas de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª

Timbres móviles.

Equivalentes al papel timbrado común.

Correspondientes a la escala para pólizas de Bolsa por operaciones al contado.

Para talonarios de facturas y recibos, efectos de los de 0'25 y 0'15 pesetas.

Especiales móviles de 1'20 pesetas.

Y con el objeto de que haya una norma fija a la que se sujeten las operaciones de canje que necesariamente han de verificarse, conviene tener presente que dicho canje a particulares se verificará en esta provincia desde el día 1.º de Julio hasta el 30 de Noviembre próximo, todos los días laborables, de sol a sol, en las expendedorías de tabacos que a continuación se indican:

Valladolid, expendedoría número 3, sita en la calle del Duque de la Victoria, número 25.

Expendedoría número 13, sita en la Plaza Mayor, número 11.

Expendedoría número 28, sita en la calle de Santiago, números 1 y 3.

Expendedoría número 30, sita en la calle de Teresa Gil, número 6.

Medina del Campo, expendedoría de la Administración, número 1.

Nava del Rey, expendedoría de la Administración, número 1.

Peñaflor, expendedoría de la Administración, número 1.

Rioseco, expendedoría de la Administración, número 1.

Tordesillas, expendedoría de la Administración, número 3.

Olmedo, expendedoría, número 1.

Villalón, expendedoría, número 1.

En los restantes pueblos de la provincia, en las respectivas expendedorías.

Presentándose los efectos al canje, a excepción de los timbres móviles, consignando al lado izquierdo de cada pliego o efecto, y en su parte superior, el número, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado, quien firmará en los mismos el recibí del papel o efecto que se le entregue en canje.

Los timbres móviles que sean fracciones de pliego se presentarán al canje con distinción de precios, adheridos los de la misma clase y precio a los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciéndose constar en cada una de sus caras el número y numeración de los que presenten. El interesado firmará en la parte superior o al dorso de dichos pliegos, consignando el número, clase, fecha y punto de expedición de su cédula personal, que deberá exhibir.

Cuando se trate de pliegos enteros que contengan la numeración, se prescindirá de adherirlos a algún otro pliego; pero al margen de los pliegos se llenarán las formalidades que se determinan en el párrafo precedente.

Y, por último, las Sociedades y particulares que tengan en su poder efectos timbrados por la Fábrica Nacional del Timbre, en modelos especiales, podrán solicitar de la Dirección general del Timbre, con las formalidades establecidas para el timbrado particular, que se estampe por dicha Fábrica el cajetín de habilitación en aquellos efectos que, a partir de 1.º de Julio, no podrán ser utilizados sin este requisito. El período de la habilitación queda abierto desde la publicación de esta Orden ministerial para el número de efectos que las Sociedades y particulares consideren preciso tener habilitados ese día, sin perjuicio de continuar para el resto de dichos efectos hasta el 30 de Noviembre de este año.

Valladolid, 13 de Junio de 1932.
El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 2.293

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia,

via y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 263 y 264 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 21.700'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 650 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 14 de Junio de 1932.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.289

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 11 de Junio de 1932.

Preside el señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos en funciones de Presidente, por ausencia del señor Gil Baños, asistiendo los Diputados Gestores señores Colodrón, Redondo, del Castillo y Sendino; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

La admisión en el Hospicio de los niños Felisa, Albino, Pedro y Ascensión Gómez Román, mientras el padre permanezca en el Hospital, y de Isaac Artime para cuidado.

Conceder la salida definitiva del Hospicio al asilado Antonio Robledo del Caño por haber cumplido la edad reglamentaria, y la entrega de la cartilla que a su nombre tiene impuesta.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de David Torga y de María Jesús Hernández y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; del ingreso de 52 enfermos psíquicos por orden de la Diputación de Madrid; y de que se ha pedido por el señor Médico Director al señor Director del Hospital provincial de Madrid completen los expedientes respectivos; del de Faustino Rubio, Nicolás Giménez, María del Rosario Gómez y Gregorio Martín, estos cuatro por orden de la Diputación de Avila; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Beneficencia relativo al traslado, admisión y estancias de varios dementes en el Manicomio y que enviará la Diputación de Madrid.

La admisión de la indigente Cipriana Ramos en el Asilo de Caridad de esta ciudad, y la de Juan Sánchez, en el Asilo de Medina de Rioseco.

Quedar enterada del ingreso efectuado en Arcas provinciales de 1.600 pesetas por el señor Director administrativo del Manicomio, importe de la venta de dos vacas de desecho del establo de referido Centro.

Mostrar conformidad y aprobar el contrato de compra de un coche familiar para el servicio del Manicomio en la cantidad de 1.700 pesetas, que se abonará en dos plazos, importante el primero 1.000 pesetas con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto ordinario, y el segundo 700 pesetas con cargo a la partida que se consignará en el presupuesto extraordinario, suscrita dicho contrato por el Diputado señor Redondo, el vendedor don Filomeno Bueno y el Director administrativo del Manicomio don Zacarías Ylera.

Devolver a don Froilán Calvo el depósito constituido para optar a la subasta de suministro de acopios de piedra para la carretera provincial de San Pedro de Latarce a la de Rioseco a Toro, kilómetro 8, previo el oportuno descuento.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil trasladando otro del Ilmo. señor Director general de Administración sobre la Cédula de identidad personal y que se haga la rectificación autorizada, en lo posible.

Designar a los señores Presidente y Vicepresidente para que, estudiando el ruego del señor Director general de Bellas Artes, interesando se contribuya al pago de los gastos de traslado del Museo provincial de Bellas Artes al antiguo convento de San Gregorio, vean el modo de poder llevarlo a cabo, formulando la propuesta que proceda para que la Comisión resuelva.

Apoyar, con todo respeto, una instancia de la Diputación de Zaragoza, interesando se apoye la petición de que sea anulada la Orden de 12 de Abril del presente año que concedió a recaudadores de Hacienda el cobro de los tributos en la provincia que había sido atribuido a la Diputación de Zaragoza por Real decreto de 31 de Marzo de 1931.

Quedar enterada de un oficio de la Escuela Superior del Trabajo de esta capital, participando el agradecimiento por la concesión del donativo para coadyuvar a la realización del viaje de prácticas proyectado por sus Alumnos.

Mostrar conformidad en una comunicación del Colegio oficial de Practicantes de Medicina y Cirugía, interesando se conceda permiso al Presidente del mismo y Practicante del Manicomio don Nicolás Redondo, por haber sido nombrado Delegado de dicho Colegio, para asistir a la Junta Consultiva de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes y a la Asamblea de Clases sanitarias, que se celebrará en Madrid del 16 al 20 del actual.

Manifestar a don Francisco Panadero que la cantidad de 5.000 pesetas, ofrecida para la construcción del camino vecinal de Valbuena a la carretera de Peñafiel a Dueñas, puede entregársela al Ayuntamiento de Valbuena de Duero que es el encargado de ejecutar las obras, ya que consta el ofrecimiento del señor Panadero en la oferta hecha por el Ayuntamiento.

Que guarde turno, para cuando se haga el reparto del presente año, una comunicación del señor Presidente del Consejo local de

1.ª Enseñanza de Fuensaldaña, solicitando material escolar.

Aceptar íntegramente una moción suscrita por los señores Presidente, Vicepresidente y Vocal señor Sendino sobre el trabajo de un Carnet cédula en sustitución de la actual Cédula personal, del que son autores los señores Secretario e Interventor de esta Corporación con la propuesta que contiene; y que la Ponencia quede facultada para llevar a cabo las gestiones y solucionar las dificultades que surjan.

Aprobar la 18 y 12 relación de hojas declaratorias adicionales a los padrones de cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, período ejecutivo año 1931, que comienza la primera con don Mariano Poza y termina con don Eulogio Vergara, importante 21'78 pesetas; y la segunda con don Francisco Crespo, de Villafrechós y doña Alberta Sanz, de Aldeamayor, que suma 50'20 pesetas, y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Pasar a los señores Vicepresidente y Sendino para que hagan propuesta, juntamente con una instancia de don Marcelo Martín, una moción del Negociado de personal sobre anuncio de nuevo concurso para la provisión de la plaza de Cajista 1.º de la Imprenta provincial.

Pasar a estudio de una Ponencia, integrada por los señores Vicepresidente y Redondo, un informe del Negociado de personal sobre las instancias presentadas para la provisión de cinco plazas de peluqueros barberos para el Hospicio y Manicomio provinciales.

Quedar sobre la mesa un escrito del Arquitecto señor Romero, sobre el reparto de trabajos profesionales entre él y el señor Candeira.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, las obras de acopios de piedra machacada en los kilómetros 21 al 25 de la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria, y las de los acopios de piedra machacada para la reparación de varios kilómetros de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas; con asistencia de don Vicente del Castillo, los acopios de piedra machacada para la reparación del firme de la carretera de Rioseco al confín, y con la de don Exiquio Colodrón, los acopios de piedra machacada para la reparación del camino de Villavieja del Cerro a la carretera de La Coruña.

Aprobar las siguientes certificaciones y cuenfas: una certificación importante 1.822'98 pesetas, a favor de don Emeterio Martín, contratista de los acopios de piedra

y su empleo en los kilómetros 13 y 14 de la carretera provincial de Peñafiel a Encinas; otra importante 2.235'82 pesetas, a favor de don Emeterio Martín, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 y 3'150, 21 al 26, y modificación del trazado en su tramo del kilómetro 24 de la carretera provincial de Renedo a Pesquera; otra de 6.999'36 pesetas, a favor de don Florentino Pérez, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 21 al 25 de la carretera provincial de Tudela a Vitoria; otra de 7.225'07 pesetas, a favor de don José de la Riva, contratista de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 5 al 9 de la carretera provincial de Cuenca a Tamariz; otra de 9.768'46 pesetas, a favor de don Manuel Fernández, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Rioseco al confín (sección de Rioseco a Morales) y para bacheos en el resto de la carretera; otra certificación importante 3.230'77 pesetas, a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 2 al 4 de la carretera provincial de Melgar de arriba a Santervás; otra de 6.051'70 pesetas, a favor de don Juan Gómez Pastor, contratista de los acopios para bacheos y su empleo en la carretera de Wamba a Peñafior, kilómetros 1 al 10; otra de 2.192'72 pesetas, a favor de don Emilio Gutiérrez, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1'300 al 4 de la carretera provincial de Rioseco a Tamariz; otra certificación importante 13.546'32 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Castrodeza, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Castrodeza a la carretera de Frechilla a Tordesillas, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras, a cargo de referido Ayuntamiento, importante 571'39 pesetas; otra de 8.965'87 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Simancas, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Pesqueruela al puente de Simancas y la cuenta por los gastos de inspección de las obras, a cargo de dicho Ayuntamiento, importante 518'19 pesetas; otra de 18.480'44 pesetas, a favor del Ayuntamiento de La Zarza encargado de la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de La Zarza a Moraleja de las Panaderas y la cuenta por los gastos de inspección de las obras, a cargo de dicho Ayuntamiento, importante 557'71 pesetas, y remitirlas todas a la Ordenación de pagos, a sus efectos.

Aprobar la subasta celebrada el día 7 del actual para contratar el suministro de acopios de piedra para bacheos y reparación del camino vecinal de Castroverde de Esgueva a Piñel de abajo, adjudicarla definitivamente al único postor, don Gregorio Villagarcía, en la cantidad de 10.000 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva, y la celebrada el día 6 del actual para contratar el suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en el camino de Villabrágima a Villaesper, adjudicarla definitivamente al mejor postor, don Pablo Gutiérrez, en la cantidad de 4.875 pesetas y requerir a dicho señor para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento sobre el proyecto del camino vecinal de Megeces a Alcazaren y tramitar el expediente para su inclusión en el plan provincial y ejecución de las obras para lo que es preciso seguir los trámites marcados en el Real decreto de 16 de Octubre de 1929, siendo el primero de éstos la remisión del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas para su informe y elevación al Ministerio.

Aprobar la liquidación, certificación de residuo y cuenta de honorarios por dirección de las obras de servicios sanitarios y desagüe del alcantarillado al colector general del Hospicio provincial, remitiendo las dos últimas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar un he de haber importante 110 pesetas de la casa Instalaciones Industriales S. A. por los jornales devengados por el maquinista que condujo durante el período de pruebas la apisonadora recientemente adquirida, con cargo a la partida 591 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención en instancia suscrita por don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de esta Diputación en la recaudación del impuesto de cédulas personales, interesando la aprobación de la cuenta de recaudación de 1928, proponiéndose en dicho informe pase al Letrado de la Corporación para cobrar la suma que indica, y dé la norma a seguir en este caso para obligar a los Establecimientos que se niegan a retener los sueldos de sus empleados a que cumplan con el deber de prestar apoyo a la Administración cuando ésta se lo reclame.

Aprobar lo hecho por el señor Vicepresidente ordenando sacri-

ficar un ternero del establo del Hospicio, y destinando su carne para comida de los asilados de dicho Centro.

Pasar a una Ponencia integrada por los señores Presidente y Vicepresidente, Secretario e Interventor, para que propongan una fórmula que permita atenderlas, las reclamaciones de cédulas personales presentadas fuera del período correspondiente.

A propuesta del señor Vicepresidente, autorizar al asilado del Hospicio Isaias Otero Gómez, que ha terminado con aprovechamiento la carrera de Maestro, para que dé instrucción a un crupo de Alumnos de la Escuela de dicho Establecimiento, y para continuar acogido en el mismo en recompensa de la función educativa que va a realizar hasta que pueda tomar parte en alguno de los cursillos que se verifican para Maestros.

Que el Tribunal para la oposición que ha de verificarse a la plaza de Farmacéutico auxiliar de la botica del Hospital provincial, sea ampliado con el Catedrático de Química de esta Facultad, y un Farmacéutico colegiado, debiéndose oficiar al señor Presidente del Colegio, para que proponga a la Comisión los nombres de tres señores Colegiados, entre los que se hará la designación.

Facultar al señor Vicepresidente, don Mariano de los Cobos, para que proponga a la Comisión el nombres de un pinche de cocina con destino al Manicomio provincial, al que se abonará el jornal de una peseta diaria.

Aceptar la propuesta del señor Vicepresidente, don Mariano de los Cobos, de ofrecer al Ayuntamiento 3.000 pesetas para premios al concurso de ganados durante las próximas ferias con destino a los ejemplares que presenten los ganaderos y agricultores de la provincia y que se transmita al Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 14 de Junio de 1932. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.291

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adquirir 210 trajes, denominados «monos», 112 gorras y 40 guarda-polvos, con destino al personal de los Servicios de Ce-

menterío, Limpieza, Evacuatorios y Mercados, se abre concurso a fin de que, los señores industriales a quienes pueda interesar, presenten sus proposiciones, que se dirigirán, en pliegos cerrados, a la Alcaldía, y que serán admitidas de doce a dos de la tarde, en la Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Policía), dentro del plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las proposiciones se acompañarán los modelos correspondientes.

Podrán hacerse proposiciones para una sola clase de prendas o para todas ellas.

Para tomar parte en el concurso será preciso consignar el 5 por 100 del importe de las prendas a que se haga proposición, ampliándose por el adjudicatario o adjudicatarios hasta el 10 por 100 de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Modelo de proposición

Don F..... de T....., vecino de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a confeccionar las prendas que saca a concurso el Excmo. Ayuntamiento (expresando si son todas o solamente una clase de ellas) para el personal de los Servicios del Cementerio, Limpieza, Evacuatorios y Mercados, con sujeción al modelo que se acompaña y al precio de (tanto, en letra) por cada prenda.

(Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas), acompañando, por separado, el resguardo de depósito provisional y la cédula del proponente, y en el anverso del pliego en que se encierren, se escribirá por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso para la confección de prendas con destino al personal de los Servicios del Cementerio, Limpieza, Evacuatorios y Mercados del Excelentísimo Ayuntamiento».

El Excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones o de aceptar la que considere más conveniente, sin que, por parte de los señores concursantes, pueda entablarse reclamación alguna.

Las prendas que son objeto de este concurso, deberán entregarse dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de la notificación de haber sido adjudicado.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el ar-

título 13 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría general del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Policía), durante las horas de doce a dos de la tarde de los días laborables, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 15 de Julio de 1932. El Alcalde, *Antonio García de Quintana*.

307

Núm. 2.301

Gatón

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Gatón, 16 de Junio de 1932. — El Alcalde, *Emiliano Valverde*.

Núm. 2.299

Moral de la Reina

Don Francisco Díez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 27 y 28 del actual, y horas de las nueve a las trece y de las quince a las diez y siete, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria de los trimestres primero y segundo del año actual de los impuestos municipales de utilidades por repartimiento general y de carruajes de lujo de tracción de sangre por el Recaudador de este Ayuntamiento don Valentín Escribano.

En su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes, tanto

vecinos como forasteros, a que verifiquen el pago de sus cuotas en los días señalados y pasados éstos podrán satisfacerlas sin recargo hasta el 10 de Julio, en el domicilio del indicado Recaudador en Medina de Rioseco, Plaza de la República, 47, 2.º

Moral de la Reina, 16 de Junio de 1932. — Francisco Díez.

Núm. 2.282

Villafrechós

Los días 22 y 23 del actual se cobrará el primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 14 de Junio de 1932. — El Alcalde, *José de la Guerra*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.304

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, y bajo el número 20 del año actual, se sigue expediente de dominio, promovido por don Jesús Manso Vázquez, mayor de edad, obrero ferroviario, casado y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Canterac, número 27, para que se declare justificado el dominio sobre la finca siguiente que trata de inscribir en el Registro de la Propiedad a su nombre, que es la siguiente:

Un terreno, sito en el casco de esta ciudad, al pago de Vegafría, de 7.000 pies de superficie, iguales a 70 éstadales, o sean cinco áreas, 43 centiáreas y 46 decímetros cuadrados; que linda al Oriente, con casa y tapia de las eras de Lino Merino; Poniente y Mediodía, con camino del Portillo de la Estación a San Isidro, y Norte, con la tapia de las eras de Braulio Herro, y de una casa que se construyó sobre dicho terreno.

Este le adquirió don Florencio Calvo Hortelano, por compra que hizo a don Manuel Sigler y Ceballos, en escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad, don Gregorio Mazancieno Muñiz en 29 de Marzo de 1879,

inscribiéndose a nombre del citado comprador en el Registro de la Propiedad al tomo 379, libro 84 del Ayuntamiento de esta ciudad, inscripción primera, finca número 5.611, folio 195, con fecha 30 de Mayo de 1879.

El terreno de que se trata se segregó de otro de la propiedad del citado don Manuel Sigler y Ceballos, de 13 obradas y 154 éstadales, o sean seis hectáreas y 95 áreas.

En cuyo expediente de dominio he acordado, en providencia de esta fecha, admitir a curso el expediente, como así bien las pruebas que se ofrecen, y citar por medio del presente a aquellos de quien proceden los bienes, o sea a doña Práxedes Calvo Izquierdo, única superviviente con domicilio conocido, de las personas que vendieron al recurrente el terreno y casa de que se trata, para ser oídas, como así bien se convoca a don Francisco Calvo Baena, cuya actual residencia es desconocida, así como a cuantas personas ignoradas pudieran afectarles o perjudicarles la inscripción del dominio solicitado; quienes comparecerán ante este Juzgado a alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se ha dado traslado del escrito al Ministerio fiscal, y se ha acordado la publicación de los correspondientes edictos en los sitios públicos de costumbre e inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, *Benito de Solís*.

308

Núm. 2.305

VALLADOLID. — PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid, por hallarse ausente el propietario.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado, y a testimonio del Secretario que refrenda, he dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos treinta y dos; el señor don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez

municipal del distrito de la Plaza de la misma, en funciones de primera instancia, por ausencia del propietario, en comisión de servicio, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Julián Varona Román, mayor de edad, viudo, contratista y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis de la Plaza, bajo la dirección del Letrado don Joaquín María Alvarez Martín Taladriz, y de la otra, como demandado, don Artemio Mazarriegos Durango, mayor de edad y de la misma vecindad, el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y reembargados al deudor don Artemio Mazarriegos Durango, y con su importe pago al demandante don Julián Varona Román, de la cantidad de doce mil quinientas pesetas de principal a que asciende el valor de la letra de cambio presentada como base de la misma, con más el interés legal del cinco por ciento anual de dicha suma desde la fecha del protesto de aquella, costas causadas y que se causen, y en las que especialmente condeno al referido deudor. — Así por esta mi sentencia, que, por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Eleuterio Dívar.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eleuterio Dívar. — Ante mí: *Lienciado Pedro del Río*.

309

Núm. 2.302

VILLALÓN DE CAMPOS

Gil Gutiérrez, Gregorio; domiciliado últimamente en Herrín de Campos, quien comparecerá el día 1.º de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir como testigo a la sesión del juicio oral de la causa que se instruye por lesiones a Florentino Moro, vecino de dicho Herrín de Campos.

Villalón, 16 de Junio de 1932. — El Juez de instrucción, *Ricardo Palacios*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial